

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural a favor del yacimiento Ciudad Romana de Celti, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Ciudad Romana de Celti, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento romano Ciudad Romana de Celti, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran los actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuya fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve o catorce horas.

Sevilla, 6 de junio de 1992.- El Director, José Guirao Cabrero.

DELIMITACION LITERAL

La delimitación del yacimiento Ciudad Romana de Celti, situado en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que dibujan una figura poligonal que se adapta a los límites del yacimiento.

DELIMITACION: las coordenadas de los vértices de la figura poligonal, así como las distancias entre los mismos son las siguientes:

Punto	COORDENADAS		Nº	DISTANCIAS Metros
	X	Y		
1	291.995	4.176.025	1-2	30 m.
2	291.985	4.176.055	2-3	32,5 m.
3	292.010	4.176.080	3-4	57,5 m.
4	292.060	4.176.110	4-5	60 m.
5	292.050	4.176.165	5-6	87,5 m.
6	292.105	4.176.235	6-7	125 m.
7	292.150	4.176.350	7-8	120 m.
8	292.267	4.176.310	8-9	242,5 m.
9	292.500	4.176.225	9-10	137,5 m.
10	292.645	4.176.240	10-11	150 m.
11	292.795	4.176.260	11-12	55 m.

Punto	COORDENADAS		Nº	DISTANCIAS Metros
	X	Y		
12	293.310	4.176.280	12-13	122,5 m.
13	292.950	4.176.345	13-14	112,5 m.
14	293.035	4.176.270	14-15	55 m.
15	293.085	4.176.280	15-16	55 m.
16	293.140	4.176.260	16-17	40 m.
17	293.160	4.176.225	17-18	130 m.
18	293.170	4.176.100	18-19	35 m.
19	293.175	4.176.060	19-20	227,5 m.
20	293.280	4.175.875	20-21	540 m.
21	292.815	4.175.650	21-22	75 m.
22	292.780	4.175.715	22-23	187,5 m.
23	292.930	4.175.815	23-24	165 m.
24	292.775	4.175.780	24-25	155 m.
25	292.620	4.175.785	25-26	207,5 m.
26	292.420	4.175.845	26-27	122,5 m.
27	292.300	4.175.885	27-28	87,5 m.
28	292.215	4.175.925	28-1	250 m.

Esta delimitación afecta a las siguientes parcelas:

- parcialmente a las parcelas 48 y 49 del Polígono 9.
- totalmente a las parcelas 43 y 44 del Polígono 9.
- totalmente a las parcelas 35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,49,50,57 y 58 del Polígono 8.
- totalmente a la parcela 45 del Polígono 7 y a las parcelas 45,46,47,48 y 56 del Polígono 8, que se encuentran dentro del casco urbano de Peñaflores, y que se corresponden con las parcelas catastrales 26627; 28620,29606,29638,29837,30620 y --30631.

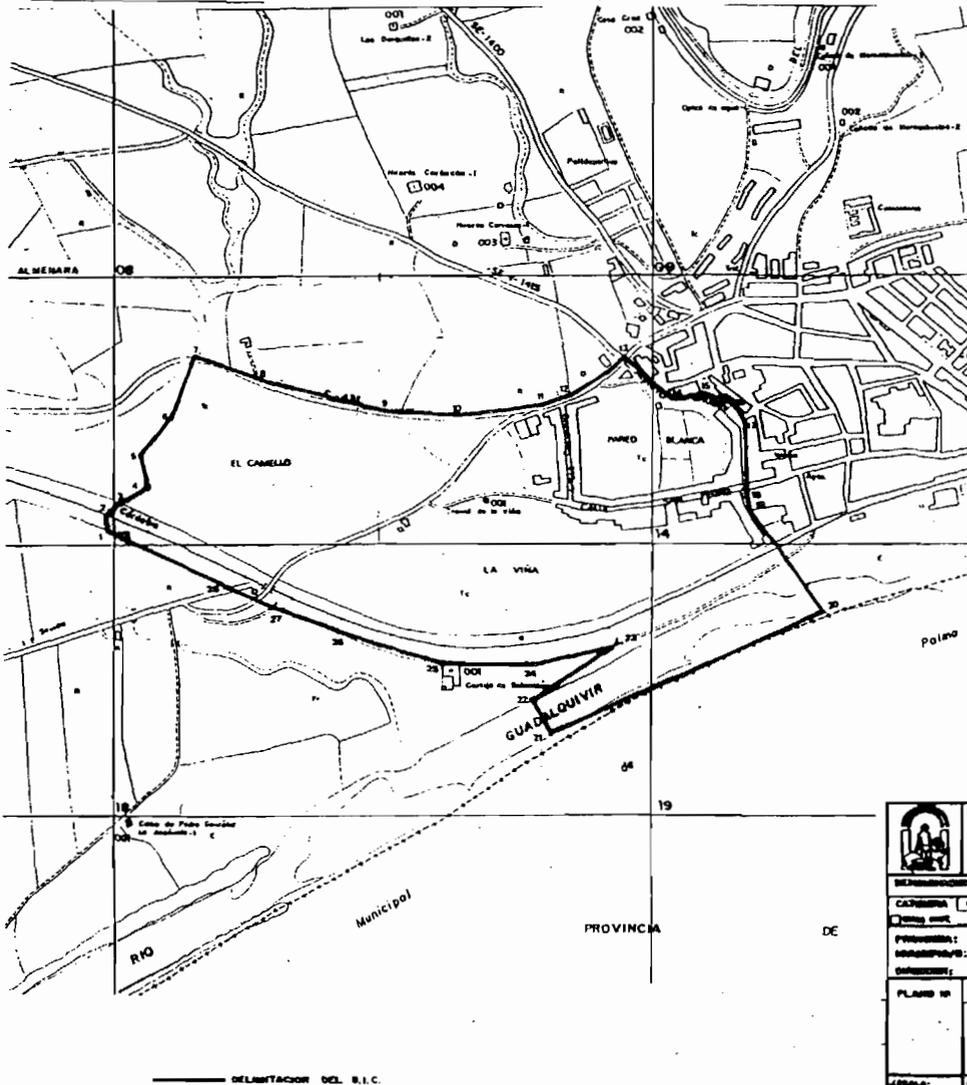
Dentro de la zona urbana de Peñaflores, la delimitación afecta en su totalidad a las parcelas catastrales citadas anteriormente, y que comprenden las siguientes calles del casco urbano:

- Avenida de Sevilla, desde el nº 23 al 43.
- Pared Blanca, tanto los nº pares como los impares.
- Morería, tanto en sus nº pares como impares.
- Plaza de Pablo Iglesias, en su totalidad.
- Añrojo, en sus nº impares (del 1 al 61).
- Calvario, en sus nº pares e impares.
- San Pedro, en sus nº pares e impares.

Dentro de esta delimitación se encuentran el Camino de Pared Blanca, la Carretera N-431 Sevilla-Córdoba, los terrenos del ferrocarril que cruzan la zona delimitada y la parte del Camino a Sevilla que cruza el yacimiento en sentido NE-SW.

La superficie total afectada por la declaración de B.I.C. supone un total de 472.550 metros cuadrados.

DELIMITACION GRAFICA



AYUNTAMIENTO DE GRANADA Consejo de Cultura y Medio Ambiente Instituto Andaluz de Estadística Servicio de Catastro, Urbanismo y Urbanística	
DELIMITACION DEL B.I.C. CIUDAD ROMANA DE CELTI	
CATEGORIA: <input type="checkbox"/> Centro hist. <input checked="" type="checkbox"/> Centro B.I.C.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO: GRANADA	
PLANO Nº:	TITULO: PLANO DE DELIMITACION DEL B.I.C. CANTONAMIENTO B.I.C. (Según Ley 7/85 de 20 de mayo)
	CENTRO DE REGISTRO CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA PLANO 908-T1-97-068
FECHA:	FECHA:
ELABORADO:	FECHA:

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

EL EXCMO.SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición de promoción profesional para provisión en propiedad de siete plazas de Cabos de la Policía Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de Cabos de la Policía Local, de la Escala de Admón. Especial Subescala de Servicios Especiales y clase Policía Local, distribuidas de la siguiente forma:

a) Seis plazas, para promoción profesional, de entre los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos. Y,

b) Una plaza para Guardias de la Policía Local de otros Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, que reúnan los requisitos, en base al Art.44 de la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Las plazas convocadas por el apartado b) de la Base 1.1 cuando no sean cubiertas mediante este procedimiento, se sumarán a las plazas del apartado a) de la misma.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Podrán asimismo tomar parte en el Concurso-Oposición para la opción del apartado b) los Guardias de la Policía Local de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza que cuenten con una antigüedad en dicha categoría de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Los solicitantes deberán hacer constar con claridad la opción elegida de los apartados a) ó b) de las Base 1.1 de esta Convocatoria, no pudiendo concurrir por ambas opciones.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-oposición de promoción profesional.

1.5.- La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Guardia de la Policía Local, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes.